



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

El Ayuntamiento de Valmojado, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza General de Convivencia Ciudadana.

Finalizado el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo se elevó a definitivo mediante decreto de la Alcaldía del día 8 de febrero de 2022, conforme establece el artículo 49.c) último párrafo de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

Se añade un apartado tercero en el artículo 12 del siguiente tenor:

–Queda prohibido el abandono de animales en la vía pública. Se considerará abandonado a un animal si no tiene dueño conocido o no va acompañado por persona alguna, no está censado o no lleva identificación, se encuentra en lugar cerrado, desalquilado o solar, no siendo en tales lugares debidamente atendido. En dicho supuesto el servicio municipal competente, se hará cargo de él y lo retendrá hasta que sea recuperado por sus dueños, retirado por los servicios o protectoras acreditadas o sacrificado previo informe sanitario correspondiente.

En estos casos el dueño del animal abandonado deberá abonar los siguientes importes:

1º. Seis primeras horas: 10,00 €.

2º. Seis segundas horas: 8,00 €.

3º. Seis terceras horas: 6,00 €.

4º. Seis cuartas horas: 4,00 €.

Cuando los tramos no sean completos se aplicarán de forma proporcional al tiempo efectivo del depósito.

Si fueran más de un día se aplicarán los tramos anteriores en cada día.

Todo lo cual se pone en conocimiento de cualquier interesado (artículo 18 TRLRHL), haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valmojado, 8 de febrero de 2022.–El Alcalde, Jesús Agudo López.

N.º I.-603